

**MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA DE LA MARINA**



BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MGP/DIRTEL

**CONTRATACIÓN DE
“SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS
PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL EN EL
AMBITO FLUVIAL Y LACUSTRE”**

PAC N° 510

Una firma manuscrita en tinta negra, ubicada en el margen derecho inferior de la página.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



[Handwritten signature or initials]

CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

CAPITULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Compañía de Seguros de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Marina de Guerra del Perú - Dirección de Telemática de la Marina
RUC N° : 2015340891
Domicilio legal : Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla, Provincia
Constitucional del Callao
Teléfono: : 207-8900 ANEXO 2259
Correo electrónico: : dirtel.procesos@marina.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL EN EL AMBITO FLUVIAL Y LACUSTRE"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 01-2023 de fecha 23 de noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Plazo de implementación: Máximo CIEN (100) DIAS CALENDARIOS, los cuales iniciarán al día siguiente de suscrito el contrato.

- Plazo del servicio de internet satelital: DIEZ (10) meses, los cuales iniciarán a solicitud de la Entidad, mediante correo electrónico del Contratista, para efectos de pagos contractuales.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases gratuito, a requerimiento del participante se le entregará vía digital.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 082-2019-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por DS 344-2018 EF y sus modificatorias.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Directivas OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Handwritten signature or initials on the left margin.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Dirección de Telemática de la Marina ubicado en la Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla –Callao.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad del Departamento de Servicios Telemáticos de la Dirección de Telemática de la Marina.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Dirección de Telemática de la Marina ubicado en la Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla –Callao.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de Internet Satelital para las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS".

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar servicios básicos y programas del Gobierno a las diferentes localidades y poblados en el área de la Amazonía y Puno, utilizando como medio de comunicación el servicio internet satelital.

3. ANTECEDENTES

De acuerdo a los requerimientos y política de acción social con sostenibilidad del Gobierno Central, con la finalidad de brindar servicios básicos y programas del Gobierno que ofrecen los diferentes Ministerios a las localidades y poblados en el área de la Amazonía.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Efectuar la contratación del servicio de internet satelital para las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS en el ámbito de la Amazonía y Puno, a fin de interconectarse a través de un enlace satelital con el servicio de telemedicina, telefonía IP, internet, todas las aplicaciones y servicios de la nube; con el objetivo de brindar servicios básicos y programas del Gobierno a las diferentes localidades y poblados en las áreas rurales.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

- El MIR (Maximun Information Rate) o velocidad mínima de transmisión deberá ser mínimo de 8 Mbps (Download) / 4 Mbps (Upload).
- CIR (Committed Information Rate) mínimo de 1:1 (100% de ancho de banda).
- Tipo de servicio TDMA o ATDMA.
- El enlace satelital deberá ser implementado en banda Ku.
- El tiempo de implementación considera la instalación, configuración, pruebas y puesta en servicio.
- El contratista deberá garantizar la gestión, configuración y soporte directo de los servicios y equipos solicitados. La empresa proveedora del servicio realizará la provisión, instalación y configuración de los siguientes componentes los mismos que serán entregados bajo la modalidad de comodato, durante la vigencia del contrato, en cada una de las NUEVE (9) Unidades Fluviales y UNA (1) Lacustre, los cuales incluyen:
 - CINCO (5) Access Point (TRES (3) para exteriores y DOS (2) para interiores) para cada Unidad Fluvial, con la capacidad de seleccionar una banda de frecuencia de 2,4 GHz y de 5 GHz para proporcionar una cobertura y transmisión de datos mayor. Unidades Fluviales: PIAS "RÍO NAPO", "PUTUMAYO I", "PUTUMAYO II", "MORONA", B.T.H. "YAHUAS", B.T.H. "CURARAY", B.T.H. "RAUMIS", "LAGO TITICACA I" y "PASTAZA".
 - TRES (3) teléfonos IP, para OCHO (8) Unidades Fluviales y DOS (2) teléfonos IP para la Unidad Lacustre.
 - UN (1) Switch PoE administrable de 48 puertos para cada una de las OCHO (8) Unidades Fluviales y Lacustre.

- UN (1) UPS de 3KVA rackeable, para cada una de las SIETE (7) Unidades Fluviales: B.A.P. "RÍO NAPO", "PUTUMAYO I", "PUTUMAYO II", "MORONA", B.T.H. "YAHUAS", B.T.H. "CURARAY" y B.T.H. "RAUMIS".
- UN (1) UPS de 3KVA tipo torre para la unidad lacustre PIAS "LAGO TITICACA I".
- UN (1) UPS de 1KVA como mínimo para UNA (1) Unidad Fluvial, B.A.P. "PASTAZA".
- UN (1) Transformador de aislamiento de 3.5 KVA, para OCHO (8) Unidades Fluviales y Lacustre (B.A.P. "RÍO NAPO", "PUTUMAYO I", "PUTUMAYO II", "MORONA", B.T.H. "YAHUAS", B.T.H. "CURARAY", B.T.H. "RAUMIS" y "LAGO TITICACA I").
- UN (1) Transformador de aislamiento de 1.5 KVA como mínimo, para Unidad Fluvial B.A.P. "PASTAZA".
- UNA (1) Llave térmica de acuerdo a la entrada del voltaje alterno de cada una de las Unidades Fluviales.
- Rack antivibracional para instalación de los equipos indoor para OCHO (8) Unidades Fluviales: B.A.P. "RÍO NAPO", "PUTUMAYO I", "PUTUMAYO II", "MORONA", B.T.H. "YAHUAS", B.T.H. "CURARAY", B.T.H. "RAUMIS" y B.A.P. "PASTAZA".
- Como parte de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta técnica, el postor deberá presentar brochure y/o datsheet de la totalidad de equipos, incluyendo cableado a considerar para la implementación del sistema satelital a bordo de cada una de las PIAS.

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
Servicio a Brindar	<ul style="list-style-type: none"> • El servicio solicitado es el de internet de banda ancha. • El enlace satelital deberá ser implementado en banda Ku. • El servicio de internet satelital e implementación de equipamiento se brindará y realizará a NUEVE (9) Unidades Fluviales y UNA (1) Lacustre, distribuidas entre Iquitos, Ucayali y Puno. <p>**El servicio podrá ser proporcionado también con una plataforma de satélites de órbita baja, siendo priorizadas sobre la tecnología VSAT, siempre y cuando ofrezcan un ancho de banda mínimo de 20/10MBPS, cuyo solución no exceda los 100Kg de peso.</p>
Ancho de Banda	<ul style="list-style-type: none"> • MIR: 8 Mbps (Download)/ 4 Mbps (Upload), como mínimo, CIR: 1:1 Servicio capacidad TDMA o ATDMA.
Antena para cada Unidad Fluvial	<ul style="list-style-type: none"> • Alquiler de SIETE (7) antenas autoestabilizadas para comunicación satelital Naval Móvil, para SIETE (7) Unidades Fluviales a fin de orientarse automáticamente al satélite del proveedor del servicio, durante la navegación y en puerto. • Adicionalmente para el B.A.P. "PASTAZA", se deberá considerar la instalación de UNA (1) antena tipo flyaway autoapuntable o antena autoestabilizada de máx. de 70cm de diámetro con un peso no mayor de 100Kg, las mismas que serán instaladas a bordo o fuera de la Unidad, a consideración o propuesta del contratista.
Transmisor (BUC)	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá considerar un transmisor con una potencia de salida de 16W como mínimo, que permita operar con la capacidad de ancho de banda solicitada.
	<ul style="list-style-type: none"> • Soporta mínimo 100 dispositivos clientes asociados. • Bandas de frecuencias soportadas: <ul style="list-style-type: none"> - 2.400 to 5.850 GHz • Supported radio technologies: <ul style="list-style-type: none"> - 802.11b: Direct-sequence spread-spectrum (DSSS)

<p>Access Point</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 802.11a/g/n/ac: Orthogonal frequency-division multiplexing (OFDM). • Supported modulation types: - 802.11b: BPSK, QPSK, CCK. • 802.11a/g/n/ac: BPSK, QPSK, 16-QAM, 64-QAM, 256-QAM. • Transmit power: Configurable in increments of 0.5 dBm (opcional). • Maximum (conducted) transmit power (limited by local regulatory requirements): • Debe permitir asignar de manera automática la configuración de canales y potencia, asegurando que todos los dispositivos tengan tiempo de aire para transmitir (airtime fairness) y se asegura de que los AP no sufran interferencias de RF para poder así disponer de redes WLAN fiables y de alto rendimiento. • Deberán configurarse para analizar de forma parcial o dedicada el espacio radioeléctrico y proteger contra las intrusiones inalámbricas, crear túneles VPN que permitan a las ubicaciones remotas acceder a los recursos corporativos y establecer conexiones mesh en aquellos casos en los que no haya disponibles conexiones Ethernet. • Deberán contar con alimentación directa de CC y/o alimentación a través de Ethernet (PoE). • CINCO (5) Access Point (TRES (3) para exteriores y DOS (2) para interiores) para cada Unidad Fluvial y Lacustre, con la capacidad de seleccionar una banda de frecuencia de 2,4 GHz y de 5 GHz para proporcionar una cobertura y transmisión de datos mayor. Unidades Fluviales: B.A.P. "RÍO NAPO", "PUTUMAYO I", "PUTUMAYO II", "MORONA", "YAHUAS", "CURARAY", "RAUMIS", "LAGO TITICACA I" (de ser necesario) y "PASTAZA". • Consumo de potencia máximo (peor escenario posible) en el modo de espera: 5,3 W (PoE) o 4,4 W (CC). (opcional).
<p>Switch de Acceso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Switch PoE administrable de 48 puertos de 10/100/1000 tipo PoE/PoE+, para cada Unidad (equipo deberá contar con vigencia tecnológica hasta el término del contrato). • 4 Enlaces ascendentes fijos. • Tipo de memoria: DRAM. • Fuente de alimentación primaria predeterminada: 370 W como mínimo. • Capacidad de conmutación: 5 6 Gbps. • Tecnología de cableado ethernet de cobre: 10BASE-T,10GBASE-T,100BASE-TX,1000BASE-T • Protocolo de routing: OSPF, RIP, VRRP • Estándares de red: IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.1p, IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.3, IEEE 802.3 ab,IEEE 802.3ad,IEEE 802.3af,IEEE 802.3at,IEEE 802.3bz,IEEE 802.3u,IEEE 802.3x,IEEE 802.3z. • Tabla de direcciones MAC: 16000 entradas. • Número de VLANs: 1024. • Seguridad: Lista de Control de Acceso (ACL) • Memoria interna: 512 MB como mínimo. • Características de administración: • Seguridad en los puertos (Port security) • Calidad de servicios (QoS) • Protocolos: - DHCP, IPSEC - FLOW-MONITOR, (opcional). - PORT-SECURITY, VLAN - RMON, RMON2, (opcional) - SNMPv2, TCP, UDP, NTP, PAGP, HSRP • Monitoreo con protocolo (NET FLOW) • Tamaño: 1RU.

	<ul style="list-style-type: none"> • Entradas multimedios para IPVo 1500. (opcional). • Fuentes de poder: UNA (1). • Considerar solo capacidades de capa 2. • Soportar configuración de lista de control de accesos (ACL) dinámicas. • Capacidad de poder identificar el tipo de dispositivo que se conecta a un puerto para poder hacer políticas diferenciadas de control de acceso. (opcional). • Poseer la capacidad de configurar la función de calidad de servicio mínimo TRES (3) colas por puerto. • Garantía de fabricante (durante el tiempo de vigencia del contrato).
<p>Detalles del Servicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El servicio de internet satelital solicitado para cada estación fluvial y lacustre constará de una red de internet Ethernet y WiFi instalado a bordo. Adicionalmente deberá entregar 25 cables de red (patch cord, cat 7), cada uno de 3 mts. para cada Unidad Fluvial y Lacustre para ser utilizadas en las estaciones de trabajo. • Cada Unidad deberá contar con TRES (3) líneas de telefonía fija con TRES (3) teléfonos IP licenciados, que permita recibir y realizar llamadas, y que cuenten con una bolsa total de TRES MIL (3,000) minutos mensuales fijo-fijo y fijo-celular, distribuidos entre los 3 teléfonos; deberán contar con número fijo asignado a los departamentos de Loreto, Ucayali y Puno, según corresponda. • Respecto al WiFi de las Unidades Fluviales y Lacustre, deberán garantizar la cobertura total en interiores y exteriores de las embarcaciones. La cobertura exterior será mínima DIEZ (10) metros de distancia en tierra en alejamiento a la embarcación. • Para los casos particulares de: <ul style="list-style-type: none"> - La Unidad Lacustre PIAS "LAGO TITICACA I", se requieren DOS (2) teléfonos IP licenciados y la configuración de UN (1) teléfono de propiedad de cada Unidad. - Para PIAS "YAVARI", se requiere línea telefónica para TRES (3) teléfonos IP (la Unidad cuenta con equipos). • El contratista se encargará de realizar la configuración de dichas líneas telefónicas y deberá garantizar la operatividad de éstas con la red de telefonía fija nacional (PSTN) de manera que permita a los usuarios realizar y recibir llamadas telefónicas de cualquier otra línea fija o móvil a nivel nacional. • Dos teléfonos serán instalados en la primera cubierta superior, para el público en general. El tercer teléfono será instalado en la estación de radio, bajo la supervisión de la Dirección de Telemática. • La arquitectura y segmentación de la red en todas las Unidades Fluviales estará a cargo del contratista, así como el tendido físico de dicha red. Éstas se configurarán a requerimiento del área técnica de la Dirección de Telemática de la Marina para una eficiente distribución del servicio y optimización del mismo a bordo de las Unidades. • Los usuarios utilizarán el enlace para el acceso a internet y videoconferencia IP en protocolo utilizado para el servicio de telemedicina perteneciente a cada Unidad. • PIAS "YAVARI" cuenta con el siguiente equipamiento: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema satelital PRINCIPAL, - Antena marca INTELLIAN, modelo V100NX.

	<ul style="list-style-type: none"> - LNB INTELLIAN Global PLL LNB. - UPS marca EAST modelo 6KVASRT - TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO modelo TRF-6KRA. - MÓDEM marca NEWTEC modelo 3310. ➤ Sistema satelital BACKUP - Antena marca SKYWARE GLOBAL, modelo 125. - BUC marca ANATEL, modelo AN7001 de 4W. - LNB IDIRECT UNIVERSAL PLL LNB. - UPS marca EAST modelo 3KVASRT. - MÓDEM marca IDIRECT modelo X1-KU/C. ➤ Equipos varios: - ACCESS POINT marca ARUBA modelo APIN0305. - TELÉFONO IP marca GRANDSTREAM modelo GXP1625. - GIROCOMPÁS marca COMNAV modelo GI SATELLITE COMPASS. - SWITCH marca CISCO modelo C2960X-48LPS. - MIKROTIK modelo RB2011UIAS-RM. - FORTINET 60E modelo FG-60E. <ul style="list-style-type: none"> • PIAS "TITICACA I" cuenta con el siguiente equipamiento: ➤ Sistema satelital PRINCIPAL, - Antena marca INTELLIAN, modelo V100. - BUC marca INTELLIAN de 8W. - LNB INTELLIAN Global PLL LNB. - MÓDEM marca IDIRECT modelo X7. - SWITCH marca CISCO modelo C9200L-48P-AG-E ➤ Sistema satelital BACKUP - Sistema satelital fleetbroadband FB250.
<p>Duración del Servicio y Tiempo de Implementación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El tiempo para la implementación del equipamiento para recepción del servicio será como máximo CIEN (100) días calendario contabilizados a partir de la firma del contrato. • El tiempo del servicio será de DIEZ (10) meses, el mismo que se iniciará y culminará a requerimiento del usuario final.
<p>Monitoreo</p>	<p>El Contratista deberá proporcionar a la Dirección de Telemática, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un portal mediante enlace VPN con fines de verificación del servicio en tiempo real. • Un enlace mediante VPN para la verificación del tráfico y servicio contratado. • Mediante enlace VPN el sistema deberá tener la capacidad de visualizar la descripción de satélite con el que se está trabajando en tiempo real y lista de satélites redundantes. • Mediante enlace VPN el sistema deberá tener la capacidad de describir en gráficos estadísticos el ancho de banda y en una línea de tiempo, por día, semana y mes. • Mediante enlace VPN el sistema deberá tener la capacidad de mostrar en una sola línea de tiempo los satélites a los cuales se encuentra enlazado. • Mediante enlace VPN el sistema deberá tener la capacidad de permitir tener una lista de reportes e incidentes y el estado de los mismos. • Mediante VPN el sistema deberá permitir mostrar la Ubicación geográfica (coordenadas Lat./Long.) y el tracking, en tiempo real. • Asimismo, podrá otorgar las funciones antes descritas vía web. • Tener la capacidad de almacenar archivos y videos pertenecientes al usuario final (File Transfer) en la nube para el intercambio de archivos sin afectar el Ancho de Banda de la conexión (CIR / MIR contratado).

	<p>Tener la capacidad de guardar biblioteca para el entrenamiento a bordo con registros de usuarios.</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá contar con un soporte remoto que monitoree el sistema del barco y haga la evaluación del sistema de manera proactiva y constante.• Permitir servicios de FTP con nube virtual para transferir archivos automáticamente y sin usar el ancho de banda contratado. Es decir, el servicio solo estará a cargo de permitir el uso de las funcionalidades mencionadas en los párrafos precedentes.• Tener la capacidad de monitorear a nivel de RED todas las PC supervisando las actualizaciones del software de cada PC así como la configuración mediante IT link, diagnosticando las PC registradas a nivel remoto. <p>**Servicio de monitoreo: El contratista deberá entregar un software de gestión para monitoreo del enlace de comunicaciones satelitales y el ancho de banda con acceso mediante un usuario y contraseña, de manera que el encargado de comunicaciones a bordo de cada una de las Unidades, y la Dirección de Telemática de la Marina, realicen desde un computador previamente configurado lo siguiente:</p> <p>Visualizar estadísticas gráficas del tráfico entrante y saliente. Visualizar la utilización del ancho de banda en tiempo real y disponibilidad del enlace, en una gráfica de línea de tiempo mínima de OCHO (8) horas.</p> <p>**Acceso a enlace de monitoreo: El contratista deberá entregar una herramienta o acceso independiente de monitoreo el cual permitirá visualizar lo siguiente: El estado del internet satelital contratado en el cual se pueda verificar datos como: Velocidad de subida, Velocidad de descarga, netflow, historial, ping, latencia y geolocalización o latitud y longitud, de las unidades fluviales en tiempo real (considerando un retardo mínimo de 3 minutos).</p>
Soporte y Disponibilidad	<ul style="list-style-type: none">• Referido al servicio: el contratista deberá contar con personal especialista que permita una atención y soporte técnico en el menor tiempo posible, en un plazo no mayor de SEIS (6) horas de manera remota.• Referido al equipamiento y accesorios: Para asegurar una rápida respuesta de soporte técnico el contratista deberá contar con personal especialista que permita una atención y soporte técnico en el menor tiempo posible, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas, en el caso que las Unidades Fluviales y Lacustre se encuentren en cualquier localidad durante sus campañas y no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas si se encuentran ubicadas en el lugar de implementación inicial, contabilizados desde el momento en el cual se informa la avería y se recibe Ticket de atención de incidencia.• Asimismo, mediante correo electrónico o enlace VPN el sistema deberá tener la capacidad de crear tickets, hacer seguimiento y notificaciones.• Los tickets deberán verificarse en tiempo real.• Deberá poseer un NOC (Network Operation Center) propio o tercerizado, así como detallar los números de contacto (ingeniero no residente dedicado al servicio) en el perfeccionamiento del contrato.

	<ul style="list-style-type: none">• Se deberá de indicar en el contrato a suscribir, los números de contacto a los que se deberán de llamar en caso de una avería del servicio y componentes de los sistemas instalados a bordo, a fin de que se brinde el soporte técnico correspondiente durante las 24x7x365.• Asimismo, en el caso de una avería del equipamiento parte del sistema el contratista deberá dar soporte y realizar el cambio de equipamiento dañado dentro del plazo mencionado anteriormente, siempre que se determine fallas de fábrica durante el funcionamiento, sin costo alguno para la Marina de Guerra del Perú, debiendo de realizar las coordinaciones con los Usuarios, el Centro de Telemática de Iquitos y la Dirección de Telemática de la Marina.• En el informe final de implementación de cada una de las Unidades Fluviales, el contratista deberá entregar, al personal encargado de a bordo de cada una de las Unidades Fluviales y a la Dirección de Telemática, un procedimiento de acción en caso de fallas, indicando las acciones a seguir para la correcta gestión del servicio. Este procedimiento deberá contener los teléfonos de contacto, así como de los responsables de la gestión técnica del servicio prestado.
Instalación	<ul style="list-style-type: none">• El contratista estará a cargo de brindar los equipos y materiales necesarios. Asimismo, proporcionará el total del cableado eléctrico, cableado de señal de RF, cableado UTP CAT 6A o superior para la red LAN interna, necesarios para asegurar el servicio y se encargará del tendido total. A su vez, realizará el servicio de instalación y configuración del sistema satelital, teléfonos IP, Access Point y switches, a bordo de cada una de las Unidades Fluviales. La cantidad de puntos de red y planos de las Unidades se brindará al contratista. Al término de la instalación el contratista entregará un diagrama de red de cada una de las PIAS, los cuales serán instalados los sistemas satelitales, a excepción de PIAS "YAVARI" y PIAS "LAGO TITICACA I"• El contratista deberá considerar el suministro total de cables (anti fuego con clasificación de reacción al fuego LSZH: baja emisión de humos y sin halógenos) para la conexión de datos y energía de la solución ofertada; donde el cableado y el conectorizado será su responsabilidad.• La totalidad del trabajo de implementación será de responsabilidad y estará a cargo del contratista, dicho trabajo cual incluye: instalación, configuración, comisionamiento, pruebas en puerto y navegación; y puesta en servicio, bajo la supervisión del personal técnico del Centro de Telemática de Iquitos y la Dirección de Telemática de la Marina; debiendo considerar el suministro total de equipos, material y accesorios para la conexión de datos de la solución ofertada, asimismo las conexiones eléctricas serán brindadas por la Marina de Guerra del Perú, mediante energía generada a bordo de las unidades.• El contratista deberá considerar todos los equipos, materiales y accesorios (Racks antivibracional, pedestal de antena, UPS, transformadores de aislamiento, accesorios varios, etc.), necesarios para la instalación e implementación de la antena satelital a bordo de cada Unidad Fluvial y Lacustre a ser designada por la Marina de Guerra del Perú, deberán ser nuevos y contar con garantía técnica y no estar bajo la condición de EOL (End of Life).• El pedestal, a ser considerado por el contratista, para soporte de antena para cada una de las Unidades Fluviales, será con la

	<p>instalación y dimensiones correspondientes de la antena a efectos, donde el montaje del mismo y antena estará a cargo del postor en coordinación con las Unidades Fluviales, los cuales podrían incluir soldaduras, soportes o fijación para la instalación del pedestal de antena y antena.</p> <ul style="list-style-type: none"> De ser necesario el contratista deberá proveer un girocompás digital compatible con la unidad de control de antena e integrar la solución satelital a bordo. trabajos de implementación se realizarán bajo la supervisión del personal técnico especializado de la Entidad.
Backup o contingencia	<ul style="list-style-type: none"> El proveedor deberá considerar para cada una de las OCHO (8) de las Unidades Fluviales un enlace satelital de contingencia para el servicio de internet con el siguiente equipamiento: antena fija, plana de rápido despliegue o flyaway de 1.2 m de diámetro como máximo, modem satelital, BUC de 8 W como mínimo, LNB, UPS de 1 KVA y transformador de aislamiento de 1.5 KVA como mínimo; independientes a los considerados en el enlace principal, deberá contar con la capacidad de utilizar la totalidad del ancho de banda requerido. Teniendo en consideración que el equipamiento indoor será instalado en el mismo rack de la solución principal. <p>**El servicio backup podrá ser proporcionado también con un plataforma de satélites de órbita baja, siempre y cuando ofrezcan un ancho de banda mínimo de 20/10MBPS, cuya solución no exceda lo 100Kg de peso.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de las PIAS "LAGO TITICA I", el proveedor deberá considerar el servicio de Telefonía Satelital 1.5Gb (datos)/150minutos (llamada de voz), dicho servicio se brindará a una antena INMARSAT FLEETBROADBAND FB250 proporcionada por cada unidad. El número de serie del chip será brindado a la firma del contrato. En el caso del B.A.P. "RÍO YAVARI", cuenta con una antena de backup al cual migraría el servicio de internet satelital en caso falle su sistema satelital principal.
CARACTERÍSTICAS DE LA ANTENA PARA EL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL	
a	<ul style="list-style-type: none"> SIETE (7) Unidades Fluviales: B.A.P. "RÍO NAPO", "PUTUMAYO I", "PUTUMAYO II", "MORONA", B.T.H. "YAHUAS", B.T.H. "CURARAY" y B.T.H. "RAUMIS". Antena Autoestabilizada, diámetro máximo 1.2 m y mínimo 1 m para Tx/Rx en banda Ku. Peso max. 150 Kg.
b	<ul style="list-style-type: none"> UNA (1) Unidad Fluvial: B.A.P. "PASTAZA"- Iquitos, Antena flyaway o fija, diámetro máximo 1.2 m y mínimo 1 m para Tx/Rx en banda Ku. Peso max. 130 Kg. Antena autoestabilizada max. 70cm de diámetro.
c	<ul style="list-style-type: none"> Frecuencia de operación banda Ku: TX 13.75 a 14.5 Ghz. RX 10.70 a 12.75 Ghz.
d	Potencia TX : Mínima de 8W
e	<p>Modo de operación de las plataformas:</p> <ol style="list-style-type: none"> SIETE (7) Unidades fluviales Antena satelital autoestabilizada, de traqueo automático al satélite en puerto y durante la navegación. UNA (1) Unidad fluvial B.A.P. "PASTAZA": comunicación en puerto, cuyo alineamiento estará a cargo del personal técnico de la unidad.

CARACTERÍSTICAS DEL MODEM SATELITAL	
Topología de Red	Estrella, debe contar con la capacidad de soportar DVB-S2 TDMA o ATDMA
Data Interfaces	Como mínimo considerar: LAN: 2-ports ethernet switch, 10/100 como mínimo
CARACTERÍSTICAS DEL TRANSFORMADO DE AISLAMIENTO	
a.	OCHO (8) Transformadores de aislamiento de 3.5 KVA a 4KVA como máximo, V in 220VAC – V out 220VAC: <ul style="list-style-type: none"> Iquitos: B.A.P. "RÍO NAPO", B.A.P. PUTUMAYO I", B.A.P. "PUTUMAYO II", B.A.P. "MORONA", "B.T.H. YAHUAS". Pucallpa: B.T.H "CURARAY" y B.T.H. "RAUMIS". Puno: B.A.P. "LAGO TITICACA I"
b.	B.A.P. "PASTAZA"- Iquitos: UN (1) Transformador de aislamiento de 1.5 KVA a 3.5KVA como máximo, V in 220VAC – V out 220VAC, para el B.A.P. "PASTAZA" - Iquitos.
CARACTERÍSTICAS SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS)	
a.	OCHO (8) UPS rackeables Unidades Fluviales de 3 KVA a 4KVA como máximo, V in 220VAC – Vout 220VAC, indicadores LED y soporte la operación con arranque en frío: <ul style="list-style-type: none"> Iquitos: B.A.P. "RÍO NAPO", B.A.P. PUTUMAYO I", B.A.P. "PUTUMAYO II", B.A.P. "MORONA", "B.T.H. YAHUAS". Pucallpa: B.T.H "CURARAY" y B.T.H. "RAUMIS". Puno: B.A.P. "LAGO TITICACA I".
b.	B.A.P. "PASTAZA"-Iquitos: <ul style="list-style-type: none"> UN (1) UPS de 1 KVA a 3KVA como máximo, V in 220VAC – Vout 220VAC, para el B.A.P. "PASTAZA" -Iquitos. Indicadores LED. Soporte la operación con arranque en frío.
CARACTERÍSTICAS DEL GABINETE y LLAVE TÉRMICA	
a.	<ul style="list-style-type: none"> UN (1) Rack anti-vibración para cada unidad fluvial, (total SIETE (7)), con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> - Contará con 16 RU como mínimo, podrá contar con mayor cantidad de RUs, hasta llegar a las dimensiones máximas. - Dimensiones máximas: <ul style="list-style-type: none"> • Alto: 1.5 metros. • Ancho (frente): 0.6 metros. • Profundidad: 0.8 metros. - Barra de cobre para punto a tierra. - Regleta de alimentación hasta 8 tomas con interruptor. - Puertas laterales desmontables. UN (1) rack para el B.A.P. "PASTAZA", de 6RU como mínimo con un peso no mayor a 30 Kg, características adicionales para este rack, serán de acuerdo a la solución propuesta por el contratista.
b.	UNA (1) Llave térmica de acuerdo a la entrada del voltaje alterno de cada Unidad Fluvial a las que se le instalará el sistema VSat.

5.2 ACTIVIDADES

El Contratista estará a cargo de brindar el servicio de internet satelital en banda Ku, para tal fin efectuará implementación la cual considera la instalación, configuración, pruebas y puesta en servicio del sistema satelital en la PIAS.

5.3 PROCEDIMIENTOS

De acuerdo al ÍTEM ÚNICO descrito en el punto 5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

5.4 PLAN DE TRABAJO

El Contratista presentará un plan de trabajo para la implementación del servicio de internet satelital en las Plataformas de Acción Social - PIAS al día siguiente de la firma del contrato, el mismo que contará con un plazo de CINCO (5) días calendario para su realización, contabilizados a partir del día siguiente y deberá contener la siguiente información:

- Cronograma de actividades de configuración y pruebas del servicio de internet satelital.

Asimismo, la activación del servicio de internet satelital será a requerimiento de la Marina de Guerra del Perú, mediante una comunicación por correo electrónico.

5.5 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O PROCEDENCIA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

No aplica.

5.6 IMPACTO AMBIENTAL

No aplica.

5.7 SEGUROS

El postor presentará el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) como documentación en la etapa de perfeccionamiento del contrato de acuerdo a la actividad a realizar, en caso requiera ingresar a la embarcación. El mismo que se encontrará vigente durante todo el período de contratación del citado servicio.

5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.8.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No aplica.

5.8.2 SOPORTE TÉCNICO

Referido al servicio: el postor deberá contar con personal especialista que permita una atención y soporte técnico en el menor tiempo posible, en un plazo no mayor de SEIS (6) horas de manera remota.

Deberá poseer un NOC (Network Operation Center) propio, así como detallar los números de contacto (ingeniero no residente dedicado al servicio) en la presentación de propuesta.

Se deberá de indicar en el contrato a suscribir, los números de contacto a los que se deberán de llamar en caso de una avería del servicio y componentes de los sistemas instalados a bordo (de ser el caso), a fin que se brinde el soporte técnico correspondiente durante las 24x7 durante la vigencia del contrato.

5.8.3 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

- El contratista deberá realizar la capacitación de uso, operación y manipulación de los equipos; dicha capacitación deberá ser a nivel operacional a fin de que el personal técnico encargado del sistema abordo de cada Unidad, tenga la capacidad de realizar mantenimiento de primer nivel, en las ciudades de Iquitos y Pucallpa.
- Dicha capacitación será para DOS (2) personas como mínimo, y se realizará DOS (2) veces durante la vigencia del contrato a requerimiento de la Marina de Guerra del Perú y se deberá suscribir un acta que sustente la capacitación realizada, con la firma de los participantes, donde exprese la conformidad por la capacitación recibida, y se especifiquen los datos completos del personal técnico instruido.

5.9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.9.1 LUGAR

Iquitos: Av. La Marina S/N - Estación Naval "Capitán de Corbeta Manuel Clavero Muga", Iquitos y el Servicio Industrial de la Marina Iquitos (SIMAI).
Puno: Avenida Costanera S/N, Puno.
Pucallpa: Puerto Reloj Público, ciudad de Pucallpa.

5.9.2 PLAZO

El tiempo máximo de implementación del servicio será de CIEN (100) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El tiempo de ejecución del servicio es de DIEZ (10) meses. La fecha de inicio del servicio será a solicitud de la Marina de Guerra del Perú mediante correo electrónico, para efectos de los pagos contractuales.

5.10 RESULTADOS ESPERADOS

Mantener comunicación de manera ininterrumpida 24x7 durante las campañas de acción social en cada una de la PIAS. Asimismo, mantener el enlace entre cada Unidad y los Hospitales cumpliendo con las actividades a desarrollarse durante todas las campañas.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá tener autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de servicios de Telecomunicaciones o certificación de "Empresa Prestadora de Servicios de Valor Añadido".
Como parte de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta técnica, el postor deberá presentar brochure y/o datasheet de la totalidad de equipos, incluyendo cableado a considerar para la implementación del sistema satelital a bordo de cada una de las PIAS.

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEDOR

El Contratista garantizará cobertura en la zona de la Amazonía peruana, a fin que la Unidad cuente con la mismo de manera ininterrumpida 24x7 durante la vigencia del contrato.

6.2.1 EQUIPAMIENTO

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

No aplica.

D. OTRO EQUIPAMIENTO

No aplica.

6.2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA (SÓLO SERVICIO EN GENERAL)

No aplica.

6.3.3 PERSONAL

A. PERSONAL CLAVE

a) PERSONAL 1

- i. ACTIVIDADES: Realizará la configuración, activación y pruebas del servicio de internet satelital contratado en el sistema satelital para cada una de las PIAS.
- ii. PERFIL: Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones titulado.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.1.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- La Marina de Guerra, brindará las facilidades de ingreso a sus instalaciones de ser necesario a bordo de las Unidad Fluvial.
- El acondicionamiento (espacio a utilizar) para la instalación a bordo de las Unidades estará a cargo de la Marina de Guerra del Perú.
- Las Unidades donde se instalarán los servicios, brindarán el flujo eléctrico: cableado y tomacorrientes.

7.2 ADELANTOS

No aplica.

7.3 SUBCONTRATACIÓN

De ser necesario, previa autorización de la entidad.

7.4 CONFIDENCIALIDAD

El postor estará obligado a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio requerido, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

7.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica.

7.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Los trabajos realizados por el contratista, configuración, activación y pruebas del servicio de internet satelital de ser necesario instalación de equipamiento se realizarán bajo la supervisión del personal técnico del Departamento de Soporte de Telecomunicaciones Inalámbricas de la Dirección de Telemática de la Marina.

7.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad mensual de prestación del servicio de internet satelital estará a cargo del Departamento de Servicios Telemáticos de la Dirección de Telemática de la Marina.

7.8 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera periódica-mensual, después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

7.9 FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica.

7.10 PENALIDADES PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

7.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio conforme a lo indicado en el Artículo 40.2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de UN (01) año a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de servicios de Telecomunicaciones.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de servicios de Telecomunicaciones o certificación de "Empresa Prestadora de Servicios de Valor Añadido".</p>
B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Jefe de Proyecto:</u> UN (1) Ingeniero electrónico o Telecomunicaciones, titulado, colegiado y Habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.1.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Jefe de Proyecto:</u> Deberá contar con certificaciones del fabricante de la marca de las antenas y módems a instalarse en las PIAS a emplearse en el referido servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE <u>Requisitos:</u> <u>Jefe de Proyecto:</u> UN (1) Ingeniero electrónico o Telecomunicaciones, titulado, colegiado y Habilitado. <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u> <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Importante <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a NUEVE MILLONES CON 00/100 SOLES (9'000,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de instalación y configuración de equipos de telecomunicaciones satelitales en banda Ku (no se aceptarán servicios vinculados a radiodifusión y televisión); trabajos de mantenimiento, reparación, reapuntamiento o migración de antenas VSAT autoestabilizadas; servicios de internet satelital, segmento satelital y enlace satelital. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ⁹ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



[Handwritten signature or mark]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MGP/DIRTEL

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]; con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MGP/DIRTEL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MGP/DIRTEL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MGP/DIRTEL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MGP/DIRTEL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MGP/DIRTEL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MGP/DIRTEL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MGP/DIRTEL
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[Handwritten signature]

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA DE LA MARINA
 CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MGP/DIRTEL-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MOI TO FACTU RADO ACUMI LADO ²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MGP/DIRTEL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MGP/DIRTEL

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.